

Córdoba, 29 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°188 de fecha 5 de diciembre de 2012 y el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 201 de fecha 21 de agosto de 2013, y

La implementación y el desarrollo, durante el año 2015, del Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” en la Provincia de Córdoba destinado a equipos directivos y docentes de los Niveles obligatorios (Educación Inicial, Primaria y Secundaria), Modalidades (Técnico Profesional, Rural, Especial y Jóvenes y Adultos), y

La facultad de operativizar el proceso de certificación, de acuerdo a la normativa vigente, reconocida a la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” se define como una acción universal de carácter institucional, situada, gratuita y en servicio, que aborda integralmente la formación individual y colectiva de los docentes.

Que se reconoce a equipos directivos y docentes cualquiera sea su situación de revista (titular, interino y/o suplente) como agentes del estado y las instituciones como el ámbito donde se construye saber pedagógico para producir procesos de mejora en los aprendizajes.

Que se establece que el Componente I del ciclo formativo (de 3 años consecutivos de alcance institucional) tendrá a su finalización una certificación con acreditación.

Que se requiere validar la nómina de escuelas y sus equipos directivos y docentes que aprobaron con el Segundo año de la cohorte 2014 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, cumplimentando los requisitos establecidos.

Por ello, en uso de las facultades inherentes al cargo, el SUBSECRETARIO DE ESTADO PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

**RESUELVE**

**Art. 1º: VALIDAR** la nómina de docentes y directivos de EDUCACIÓN INICIAL que cursaron y aprobaron los contenidos formativos del Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente durante el ciclo lectivo 2015 en las escuelas indicadas en el Anexo I de la presente (Cohorte 2014 - segundo año).

**Art. 2º: ESTABLECER** que la presente resolución es sólo a los fines de dejar el debido registro de los agentes que aprobaron el segundo año de la Cohorte 2014 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”.

**Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa**

(+54) (0351) 4462400 Interno 1018 - [nuestra.escuela@me.cba.gov.ar](mailto:nuestra.escuela@me.cba.gov.ar)

Santa Rosa 751 - 1º Piso

Córdoba Capital - República Argentina

**Ministerio de  
EDUCACION**



**Art. 3°: DISPONER** que la presente resolución no genera puntaje docente alguno, hasta tanto los agentes incluidos en la nómina validada en el art. 1 no completen los tres años previstos en el dispositivo del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”.

**Art. 4°:** Protocolícese, notifíquese y dese copia.

## RESOLUCIÓN

### **N° 22/2016**



  
Dr. HORACIO ADEMAR FERREYRA  
Subsecretario de Estado de Promoción de  
Igualdad y Calidad Educativa  
Ministerio de Educación